



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**10149**

*Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-25*

#### Hechos

1. El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer de los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.
2. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.
3. El 20 de julio de 2024 se publicó en el BOIB núm. 96, la Resolución provisional del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 18 de julio de 2024 por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-2025.
4. El 12 de septiembre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 120, la Resolución definitiva del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre de 2024 por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-2025.
5. Con posterioridad a la Resolución definitiva de 5 de septiembre de 2024, el Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, ha emitido el informe con fecha de 1 de octubre de 2024, en sentido favorable a incrementar 12 horas la dotación de especialista en pedagogía terapéutica (PT) del CC Lladó (código 07002622) para el curso 2024-2025. De acuerdo con el informe, el incremento se justifica para poder atender las necesidades específicas de apoyo de una alumna del centro, y este incremento será revisable a lo largo del curso en base a la evolución de la alumna.
6. Por otro lado, el CC San Buenaventura de Artà (código 07000297) ha comunicado a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados que la Resolución definitiva de 5 de septiembre de 2024, les establece una dotación adicional de 6 horas de especialista en atención a la diversidad (AD) para las etapas de educación infantil y primaria, y aunque el centro no lo hubiera indicado en la solicitud inicial, la dotación tendría que ser para poder atender las necesidades de apoyo educativo del alumnado de ESO, por esto solicita modificar la etapa educativa de las horas de AD asignadas. Revisados los datos del alumnado del centro, se considera adecuado atender la solicitud del CC San Buenaventura .
7. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm.106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm.340, de 30 de diciembre).
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB núm.65, de 13 de mayo) modificada por la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB núm. 96, de 4 de julio).
3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).
4. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).





5. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

6. El informe del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados con fecha 1 de octubre de 2024 señalado en el punto 5º de los hechos de esta Resolución.

### Resolución

1. Aumentar de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados de 1 de octubre de 2024, la dotación de personal de apoyo educativo (PT) para el curso 2024-2025, al CC LLadó (código 07002622), respecto a la dotación establecida en la Resolución definitiva del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre de 2024, con los términos y efectos económicos siguientes:

Código centro	Centro	Horas semanales PT ESO y FP básica Curso 2024-25 (Dotación adicional. Resolución de 5 de septiembre de 2024 y corrección de errores de 18 de septiembre de 2024)	Aumento de horas semanales (dotación adicional)	Horas semanales TOTALES PT (dotación adicional) Curso 24-25	Data de inicio de efectos económicos
07002622	CC LLadó	18	12	30	07/10/2024

2. Modificar la distribución por etapas educativas de la dotación de personal de apoyo educativo (AD) del CC Sant Bonaventura (codi 07000297) para el curso 2024-2025, respecto a la dotación establecida en la Resolución definitiva del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre de 2024, en el sentido siguiente:

Código	Centro	Municipio	Educación infantil y primaria			ESO y FP básica		
			PT	AL	AD	PT	AL	AD
07000297	CC Sant Bonaventura	Artà	0	0	0	0	0	6

La fecha de inicio de los efectos económicos de esta modificación es el 4 de octubre de 2024.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de octubre de 2024)

**El director general de Personal Docente y Centros Concertados**  
Ismael Alonso Sánchez

